

Sección N° 647.

celebrada el 12 de Julio de 1939.

Presidió el señor Innes, asistieron los Directores señores Alcaus, Borinus, Donoso, Edwards, Irquienda, Lamacín y Searle, el Yunque señor Mezgerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Excusaron su asistencia los Directores señores Cavallero y Flores.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 7 de Julio de 1939, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$ 4.052.602.60
Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6237	750.000.00
Descuentos a Bancos Accionistas	23.438.176.00
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes N° 5785 y 6260.	2.970.000.00
Préstamos con garantía de valores de piedad, Leyes N° 3896 y 5069	2.515.500.00

Operaciones de Cambio
Período N° 36, del 3 al 8 de Julio de 1939

Deuda Ley 646	Compras	\$ 32.202.14
	Ventas	161.079.71
	Compras	\$ 382.792.22
	equivalentes	\$ 76.865.90
Letras de Exportación y de Seguros	Compras	35.82
Ley 6159	Compras	990.000.00
	Ventas	295.000.00

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 7 de Julio de 1939, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 44.372.777.77
Banco Comercial de Curico	302.493.78
Banco de Curico	273.087.80
Banco de Llanquihue	449.209.80
Banco Germánico de la A del Sur	2.773.613.79
	<u>\$ 48.171.182.94</u>

Esas de Descuent

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de piedad (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a las Cajas de Previsión de Empleados Particulares (Decreto - Ley 182)	4 1/2%
Operaciones en la industria salitrea (Leyes 5785, 5307 y 5308), cuyos plazos no excedan de 90 días	4%
Descuentos de letras a un mes de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero, (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a un mes de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6240)	3%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a un mes de seis meses y fuertemente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.00.	3%

Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Alimentación (Ley 6159)	2%

Director señor Alarcos

A pedido del señor Alarcos, el Consejo resolvió declarar justificadas sus inasistencias a las dos próximas sesiones que celebren.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valnadas

Comunicación de 11 de Julio. - Se dio lectura a una comunicación dirigida por la Superintendencia de la Casa de Moneda el 11 de Julio al señor Gerente del Banco, reclamando en las actividades desempeñadas por esa casa en la fabricación de billetes y en la acuñación de monedas. En dicha comunicación, el señor Superintendente manifiesta que la situación del personal de obreros y empleados de la Casa de Moneda es precaria. A su juicio, las funciones que desempeña ese personal y el delicado trabajo que desarrolla le hacen acreedor a contar con una situación económica estable y suficiente. Para obtener este propósito propone al Banco convenir en un contrato la forma de regularizar la impresión de billetes y la acuñación de monedas, invirtiendo precios y suplementando el Banco con \$300.000.- al año a los empleados.

El señor Gerente manifestó que no era partidario de aceptar las sugerencias propuestas por el señor Superintendente, pues el Banco mantenía actualmente una existencia de billetes suficiente para sus necesidades, no siendo posible comprometerla durante un periodo determinado a ordenar nuevas impresiones que demandarían crecidos gastos por adquisiciones de papel. En cuanto a la acuñación de moneda, no es posible por el momento ordenar nuevas acuñaciones de pesos, por existir en cantidad suficiente monedas de este tipo. En cambio, la acuñación de monedas de \$0.10 y de \$0.05 que se justificaba por haber disminuido las existencias, no desea hacerla la Casa de Moneda porque no le reportan utilidades. A su juicio, estos antecedentes no hacen aconsejable acoger la sugerencia del señor Superintendente.

El señor Alarcos expresó que, en su opinión, el personal de la Casa de Moneda, compuesto de especialistas, debería estar bien remunerado a fin de obtener un trabajo eficiente y de evitar resguardos el Banco de errores, pérdidas o sustracciones. Las circunstancias de no contar la casa de Moneda con fondos suficientes para pagar a su personal lo obligaba al Superintendente a hacer esta proposición al Banco. Estima que el Banco podría, si el Director no acoge las ideas expuestas en la comunicación leída, aumentar sus órdenes de billetes para procurar allegar mayores fondos a la Casa de Moneda.

Después de un cambio de opiniones entre los señores directivos, se acordó no acoger las sugerencias dadas a conocer por el señor Superintendente en su comunicación de 11 de Julio, sin perjuicio de aumentar las órdenes de impresión de billetes del Banco, de acuerdo con el programa que impulsionará la Administración, en forma de dar a la casa de Moneda una mayor entrada.

Agente de la Oficina de Recaudación
Agente de la Oficina de Autofragata
Contador
Inspector de Oficinas

- Se acordó designar Agente de la Oficina de la Recaudación al señor Luis Prieto D.
- Se acordó nombrar Agente de la Oficina de Autofragata al señor Rafael Ortega.
- Se acordó designar Contador de la Oficina Central al señor Luis Salazar.
- Se acordó designar Inspector de Oficinas al señor Octavio Infante.
- Se levantó la sesión.

[Handwritten signatures and stamps]

Release

Guillermo Edward...